

Resolución de 1 de septiembre de 2006, del Director General de Recursos Humanos, por la que se modifican las fechas de inicio de las citaciones al profesorado interino establecidas en los Anexo II-a y Anexo II-b de la Resolución de 21 de marzo de 2006, del Director General de Recursos Humanos, por la que se dictan instrucciones y el calendario para la asignación de vacantes al personal docente no universitario durante el curso 2006-2007 en los centros públicos de la Comunidad de Madrid.

Con la finalidad de asegurar un adecuado inicio del curso académico 2006-2007 y la necesaria urgencia en la cobertura de puestos vacantes o sustituciones del profesorado en los centros públicos de la Comunidad de Madrid, es preciso anticipar las fechas de inicio de las citaciones al profesorado interino para atender las necesidades sobrevenidas de un modo eficiente.

El Decreto 117/2004, de 29 de julio (BOCM de 4 de agosto), por el que se establecen las competencias y estructura orgánica de la Consejería de Educación en su artículo 8 atribuye a la Dirección General de Recursos Humanos la dirección y coordinación con carácter general de las actuaciones que en el ámbito de sus competencias desarrollen las Direcciones de Área Territorial.

En su virtud, de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 8 del citado Decreto, a los efectos de fijar las normas y plazos necesarios para la asignación de vacantes en los centros públicos durante el curso 2006-2007, esta Dirección General,

RESUELVE

Primero. Modificar las fechas de inicio de las citaciones al profesorado interino establecidas en el Anexo II-a y Anexo II-b en el sentido siguiente:

En el Anexo II-a donde dice: “**A partir del día 8 de septiembre:** Los maestros interinos que no hayan obtenido destino se irán citando de acuerdo con la normativa vigente y las necesidades existentes.” Debe decir: “**A partir del día 7 de septiembre:** Los maestros interinos que no hayan obtenido destino se irán citando de acuerdo con la normativa vigente y las necesidades existentes.”

En el Anexo II-b donde dice: “**A partir del día 12 de septiembre:** Citación de interinos para sustituciones, según necesidades.” Debe decir: “**A partir del día 8 de septiembre:** Citación de interinos para sustituciones, según necesidades”

Segundo. Contra la presente Resolución por la que se modifican las fechas de inicio de las citaciones al profesorado interino establecidas en los Anexo II-a y Anexo II-b de la Resolución de 21 de marzo de 2006, del Director General de Recursos Humanos, por la que se dictan instrucciones y el calendario para la asignación de vacantes al personal docente no universitario durante el curso 2006-2007 en los centros públicos de la Comunidad de Madrid, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Educación en el plazo de un mes contado a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (LRJAP-PAC), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 1 de septiembre de 2006
El Director General de Recursos Humanos